

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIDÓS (22) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320190074500

Atendiendo la solicitud elevada por la demandante BANCOLOMBIA S.A. y la subrogataria FNG, y como quiera que se cumplen todos los requisitos señalados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1º. DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.S BANCOLOMBIA S.A.S y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.** contra **RODOLFO BUITRAGO GONZÁLEZ**, por pago total de la obligación.

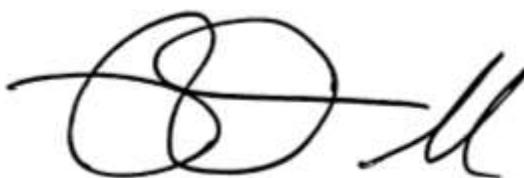
2º. DECRETAR el desglose del pagaré (s) allegado (s) como base de recaudo, dejando las constancias respectivas. Entréguese al demandado que haya pagado la obligación, previo desglose a su costa, el cual deberá ser coordinado con la Secretaría de este Despacho por los medios dispuestos para atención de público en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19¹.

3º. Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. **Ofíciase** lo pertinente. En el evento de existir comunicación de la DIAN o embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por los artículos 465 y 466 del C.G. del P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.

4º. Sin condena en costas.

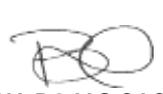
5º. Cumplido lo anterior, **Archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>23 de julio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>046</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <div style="text-align: center;"> BIBIANA ROJAS CACERES</div>

2

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d033ff6d3fc9ef2338c3959c1746b1a7a5876a83936e570c6a6a936b8488672d

Documento generado en 22/07/2021 04:16:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**